

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN – PSEG/0001/2022

Visto que por la mercantil FRUTAS Y CÍTRICOS DE MULA, S.C.L. se ha presentado proyecto de innecesariedad de reparcelación de la UA 13 del P.G.M.O. de Mula, sobre el que ha recaído informe de los servicios técnicos municipales que concluye que el proyecto cumple con las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, con la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como con el Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el artículo 202 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia dispone que el proyecto de reparcelación se elaborará por quien corresponda según el sistema de actuación elegido y se aprobará inicialmente por el ayuntamiento, y que aprobado inicialmente, el expediente se someterá a información pública durante veinte días como mínimo, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento, y se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto.

Visto que de acuerdo con el artículo 21. 1: j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y al Decreto de delegación de competencias, la competencia para la aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno local.

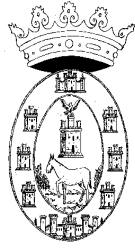
Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

2º.- Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	18/03/2022 14:01
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	18/03/2022 14:03



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

3.- Notificar el acuerdo a los titulares que consten en el proyecto, es decir a la mercantil FRUTAS Y CÍTRICOS DE MULA, S.C.L.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



M0471d79361211b1b07e6046030c3bA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	18/03/2022 14:01
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	18/03/2022 14:03